



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2025

### “PROVISIÓN DE 2400 TONELADAS DE ESCORIA 10/30”

**Presupuesto Oficial: \$70.000.000 (pesos setenta millones)**

**Lugar: Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral n° 048**

**Consultas: lyt@roldan.gov.ar**

**Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial**

**Fecha y hora de apertura: 26/01/2026 a las 10 horas**

**Fecha y hora de recepción de ofertas: 26/01/2026 hasta las 9 horas**

*Cristian Torres*  
Secretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **Artículo 1: OBJETO**

La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de 2400 toneladas de Escoria 10-30 para la reparación de calles de la localidad de Roldán y conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **Artículo 2: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares para ofertar podrá retirarse personalmente en la Municipalidad calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe. Asimismo, podrá consultarse en el sitio Web de la Municipalidad. [www.roldan.gov.ar](http://www.roldan.gov.ar) Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente a la siguiente dirección de correo [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar) nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico y/o teléfono, donde serán en válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

### **Artículo 3: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS**

Durante el periodo en que se encuentre abierto el llamado a Licitación Pública antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por correo electrónico y dirigidas a la Secretaría Legal y Técnica. [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar). Las respuestas se publicarán en la página Web de la Municipalidad en el mismo sitio que se publicó el presente Pliego. La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y se acompañarán a la oferta.

*Cristian Tonés*  
Secretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



#### **Artículo 4: JURISDICCIÓN -DOMICILIO**

Las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscriba, deberán debatirse ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con Jurisdicción en la ciudad de Rosario.

#### **Artículo 5: CÓMPUTO DE PLAZOS**

Los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

#### **Artículo 6: DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación Pública todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente y las personas humanas.

#### **Artículo 7: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

**No podrán concurrir a la presente licitación:**

- a. Los inhabilitados por condena judicial por fraude, estafa, u otro delito doloso.
- b. Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete.
- c. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d. Los condenados en juicios con sentencia firme a favor de la Municipalidad de Roldán por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones y/u otro concepto que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- e. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por algunos de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. El rechazo de la presentación de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta.



- b. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario y/o contratante, con pérdida de las garantías; sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia y las sanciones expresas que surjan del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aplicable a la presente Licitación.

## **Artículo 8: CAPACIDAD EXIGIDA A LOS OFERENTES**

### **8.1 CAPACIDAD JURÍDICA y HABILITACIÓN**

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, la capacidad para obligarse.

### **8.2 CAPACIDAD ECONÓMICA**

Se determinará sobre la base de la información contenida en los estados contables y demás documentación solicitada.

**8.3** Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres días hábiles posteriores a la adjudicación.

## **Artículo 9: DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN**

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente licitación.

## **Artículo 10: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los proponentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos N° 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.

*Cristian Torres*  
Secretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



- b. Seguro de Caución emitido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por la cual se constituya en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia
- c. Aval Bancario con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por Institución Bancaria con domicilio en la ciudad de Rosario.

Esta garantía se elevará al 5% del monto de la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

#### **Artículo 11 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará en dos sobres cerrados y lacrados sin identificación del oferente. Llevará como única leyenda, la siguiente:

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2025**

**FECHA DE APERTURA:** 26-01-2026 – 10 horas

*"Adquisición de 2400 toneladas de Escoria 10-30"*

**Fecha y hora de recepción:** hasta las 9 hs. del día 26 de enero de 2026

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, hasta UNA (1) hora antes del momento de inicio de la apertura de la Licitación Pública. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen, salvado debidamente al pie de la misma.

#### **Artículo 12 - CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

##### **SOBRE N° 1**

###### **12.1: Datos de identificación del oferente**

- a. razón social o denominación, domicilio legal, teléfono, CUIT y correo electrónico.

Las personas físicas deberán mencionar sus datos personales; nombre y apellido, domicilio real, tipo y número de documento de identidad estado civil (adjuntando copia certificada del mismo), estado civil, CUIT.



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

- b. Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la sociedad, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente.

#### **12. 2: Pliego de Bases y Condiciones**

Ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas por el representante legal

#### **12. 3: Comprobante Circulares Aclaratorias**

Comprobante de circulares, emitidas por la Secretaría Legal y Técnica en caso que las mismas existieran.

#### **12.4: Garantía de la oferta**

Garantía de oferta constituida por el importe fijado y en cualquiera de la modalidad prevista en el Art. 10º del presente Pliego.

#### **12.5: Declaraciones juradas**

- a) De sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.
- b) De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete.
- c) De no estar inhibido para contratar con el Estado.
- d) De no encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 7.
- e) De no encontrarse incursa en Concurso o Quiebra

#### **12.6: Comprobantes de obligaciones fiscales**

Constancias de inscripción ante los organismos fiscales; emitido por ARCA y constancia de API: libre deuda y/o estado de cuenta, en caso de tener en curso convenios de pago cumplimiento del mismo hasta la fecha de vencimiento de la presentación a la licitación.

**12.7:** Últimos dos balances debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

**12.8:** Constancia emitida por el Registro Único de Procesos Universales del Poder Judicial de no encontrarse en quiebra y/o Proceso Concursal

**12.9:** Cumplimentar todos los demás requisitos previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Particulares.

*Cristian Torres*  
Secretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



La falta de los requisitos previstos en los incisos 12.1; 11.2, 12.4, hará posible el rechazo automático de la Oferta, sin procederse a la apertura del sobre N° 2.

#### **Artículo 13 -OFERTA ECONOMICA**

##### **SOBRE N° 2**

Los oferentes deberán hacer sus propuestas de precio final incluyendo en el precio el IVA. Indicarán la cantidad de toneladas de escoria 10/30 que oferta de conformidad con el presupuesto oficial, no pudiendo ser menor a 2400 toneladas. Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta una hora antes de la fecha y hora fijada para la apertura.

#### **Artículo 14- APERTURA DE LA PROPUESTAS**

Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día y hora fijados con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos. En el Acto de Apertura se podrán efectuar objeciones que se refieran únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Las observaciones constarán en el Acta.

#### **Artículo 15 -IMPUGNACIONES**

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante los dos (2) días siguientes hábiles administrativos al de la apertura de la Licitación Pública concurriendo para tal fin a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimarán procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se dará traslado por dos (2) días hábiles administrativos al oferente cuya oferta fue impugnada. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

- a. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma equivalente al uno por mil del monto ofertado como garantía de impugnación, suma que deberá ser depositada en dinero en efectivo en cuenta corriente en pesos en la Tesorería de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN  
Bvrd San Martín y Sargent Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

Dicha suma será devuelta de inmediato en caso de prosperar la misma. Rechazada que fuere la impugnación, el impugnante perderá el importe depositado.

#### **Artículo 16- ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio discrecional considere oferta más conveniente a los intereses públicos comprometidos o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

#### **Artículo 17- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldan o de similar Registro del orden Provincial o Nacional.
- c. Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.
- d. Cuando el estudio técnico, económico, financiero y legal realizado por la Municipalidad sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio.
- e. Se comprueben hechos dolosos.

Los oferentes que resulten descalificados perderán el depósito de garantía y podrán ser suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad

#### **Artículo 18 - DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA**

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas. La Administración podrá solicitar la presentación de información y/o documentación en tal sentido, la que deberá ser cumplimentada por el oferente en el plazo que fijen las autoridades del proceso licitatorio.

#### **Artículo 19 - IGUALDAD DE OFERTAS**

Si entre las propuestas admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a esos concursantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

*Cristian Torres*  
Secretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



## Artículo 20 - ADJUDICACIÓN

El D.E dictará el Decreto que apruebe el acto licitatorio y adjudicará al/los proponente/s cuya oferta se considere las más conveniente. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado. Si el adjudicatario no está inscripto en el Padrón de proveedores deberá inscribirse dentro de los tres (3) días de la adjudicación.

## Artículo 21- MEJORA DE PRECIO

Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

## Artículo 22-DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

## Artículo 23 - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Formarán parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual la documentación que se consigna y su orden de prelación.

- a. Las circulares Aclaratorias
- b. El pliego de la Licitación.
- c. La oferta
- d. Las órdenes de provisión y demás notificaciones cursadas entre las partes por motivos de ejecución del contrato.

## Artículo 24 – TRIBUTOS Y SELLADOS

Serán a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato y que afecte la provisión del producto licitado.



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN  
Bvd San Martín y Sargent Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

## **Artículo 25 - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD**

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

## **Artículo 26 - RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

## **Artículo 27 - MORA**

El adjudicatario incurirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

## **Artículo 28 - RECAUDO LEGAL. ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: "*ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares*". El

Página 10 | 14

*Cristian Torres*  
Secretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.



*Cristian Torres*  
Secretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º- OBJETO** La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de 2.400 toneladas de Escoria 10-30 para la reparación de calles de la localidad de Roldán y conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTICULO 2º- PRESUPUESTO OFICIAL** El presupuesto oficial asciende a la suma de \$70.000 (Pesos setenta millones)

**ARTÍCULO 3º- OFERTA ECONÓMICA** La oferta se realizará por precio final IVA incluido. La cotización debe incluir la provisión y traslado de todos los materiales, señalización, medidas de seguridad, así como cualquier otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado.

**ARTICULO 4º- PLAZO DE ENTREGA** El plazo de entrega es de 75 (setenta y cinco) días a contar desde el decreto de adjudicación, pudiéndose prorrogar por un plazo de 10 (diez) días a requerimiento exclusivo de la Municipalidad. Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

**ARTICULO 5º- FORMA DE ENTREGA:** El material adjudicado se entrega a requerimiento del personal autorizado por la Municipalidad de Roldán, en el lugar que este indique ubicado en la localidad de Roldán, debiendo garantizar una entrega mínima semanal de 240 toneladas.

**ARTICULO 6º- FORMA DE PAGO:** El adjudicatario emitirá la factura a partir de la entrega y aceptación del objeto adjudicado por la Secretaría de Servicios Públicos, la que se cancelará a los 15 días de aprobada la misma y con su correspondiente certificación.

**ARTICULO 7º- INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de entrega en los plazos establecidos en este Pliego, el adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente al 1% del monto equivalente a la cantidad que debiera entregar.

*Cristian Torres*  
Secretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **Artículo 1: OBJETO DEL LLAMADO**

La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de 2.400 toneladas de Escoria 10-30 para la reparación de calles de la localidad de Roldán y conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **Artículo 2: MATERIAL SOLICITADO**

Lote Nº	Material	Cantidad ofertada	Precio Unitario ofertado	Precio ofertado
1	Escoria 10/30 s/ especificaciones			

### NOTAS ACLARATORIAS:

- Cantidades mínimas a proveer según Lote:
  - Lote N° 1: Cantidad Mínima 2.400 toneladas
- El presente Cronograma de entregas es tentativo, siendo susceptible de sufrir algunos ajustes en función de la marcha de la ejecución de obra. Se prevé un plazo de obra de 75 días.
- La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar sobre los materiales pruebas, ensayos y controles de calidad que considere conveniente, a exclusivo cargo del vendedor, antes del efectivo pago, pudiendo ser solicitados en cualquier momento de la etapa de ejecución de la obra.
- Las especificaciones técnicas solicitadas son requerimientos de mínima, por lo que el no cumplimiento de las mismas por parte de las ofertas ofrecidas será causal de descalificación. Si las especificaciones técnicas ofrecidas superan a las solicitadas las



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

mismas serán aceptadas, pero, de existir discrepancias entre las especificaciones solicitadas y las ofrecidas que no permitan calificar a la oferta,

- El Municipio requerirá al oferente una nota explicativa de las características técnicas de la oferta presentada.
- Todos los materiales a entregar deberán estar acompañados por su correspondiente remito y comprobante de balanza.
- El oferente deberá presentar un compromiso por escrito asegurando la provisión en los plazos, cantidades y según las especificaciones indicadas de los materiales y adjuntando la documentación respaldatoria.

### **Artículo N°3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL**

El material granular deberá presentar una granulometría 10-30, libre de cantidades perjudiciales de polvo, materiales orgánicos, terrones o sustancias extrañas.

Dicho material deberá cumplir las exigencias establecidas en la Norma IRAM 1667.

*Cristian Torres*  
Secretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN